

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010 de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Reforma LASMT 15 kV interprovincial, «Derivación a Villahermosa del Campo» en los TT. MM. de Badules (Zaragoza) y Villahermosa del Campo (Teruel)» Exp. n.º ZA-AT0040/09 de la provincia de Zaragoza y TE-AT0005/10 de Teruel.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en c/ Aznar Molina n.º 2 en Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Reforma LASMT 15 kV interprovincial, «Derivación a Villahermosa del Campo» en los TT. MM. de Badules (Zaragoza) y Villahermosa del Campo (Teruel)» ubicada en los términos municipales de Badules (Zaragoza) y Villahermosa del Campo (Teruel) así como el expediente derivado de dicha solicitud, incluyendo alegaciones y contraalegaciones.

Vistos los informes favorables de fechas 23 de marzo de 2010 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel y de 15 de abril de 2010 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Resolución condicionada de 10 de diciembre de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se acuerda no someter al procedimiento de evaluación ambiental el proyecto de referencia.

Vista la conformidad de fecha 12 de marzo de 2010 del Ayuntamiento de Villahermosa del Campo y de fecha 26 de marzo de 2010 del Ayuntamiento de Badules.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada, entre otras, por el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, de medidas urgentes en el sector energético y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, de adaptación a la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación «Reforma LASMT 15 kV interprovincial, Derivación a Villahermosa del Campo en los TT. MM. de Badules (Zaragoza) y Villahermosa del Campo (Teruel)» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Susana González Vallejo y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 5 de mayo de 2009 con número VD02821-09A, cuyas características son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio del titular: c/ Aznar Molina n.º 2 en Zaragoza

Ubicación de la instalación: TT. MM. de Badules (Zaragoza) y Villahermosa del Campo (Teruel)

Instalación:

Reforma de línea eléctrica interprovincial aéreo subterránea de 15 kV, «Derivación a Villahermosa del Campo» en los TTMM de Badules (Zaragoza) y Villahermosa del Campo (Teruel).

Origen: línea aérea 15 kV «Romanos», apoyo n.º 76 existente.

Final: C. T. Z062467 «Villahermosa»

Longitud: 3111 metros en aéreo (de los cuales 1539 m. discurren en la provincia de Zaragoza y 1572 m. en Teruel) y 62 metros subterráneos en la provincia de Teruel.

Circuitos: uno, trifásico.

Conductores: LA-56 en el tramo aéreo y 3x1x150 mm² AL 12/20 kV en el tramo subterráneo.



Apoyos: metálicos tipo C y tubulares de chapa con placa base.

Finalidad: reforma de LAMT existente que discurre en los TT. MM. Badules (Zaragoza) y Villahermosa del Campo (Teruel).

Presupuesto: 102.242 euros (de los cuales 45.987,06 corresponden a la provincia de Zaragoza)

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1º. Se tomarán las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar los riesgos que la instalación pueda suponer para la fauna y, en particular, para las aves.

2º. La instalación, en su caso, se someterá a las limitaciones o condiciones que se puedan imponer por afectar a espacios con la calificación de protegidos desde el punto de vista ambiental o urbanístico.

3º. En el trazado de la línea se buscará el equilibrio entre la idoneidad técnica y económica y la afección a la zona

4º. En las obras de cimentación, zanjas y accesos inherentes a la ejecución de la instalación se tomarán las medidas de actuación y correcciones necesarias para minimizar el efecto sobre el terreno y la vegetación, restaurando estos en lo posible al terminar las obras.

5º. Se dismantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (tramo de 1539 m. en el TT. MM. de Badules y el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel (1572 m. aérea y 63 m. subterránea en el TT. MM. de Villahermosa del Campo) se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección de en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

9º. Se cumplirá con el condicionado del informe del INAGA de fecha 10 de diciembre de 2009.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 7 de mayo de 2010.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.